

ACUERDOS

Sesión (2/2024), ordinaria del Pleno

Sesión (2/2024), ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2024, en el Salón de Sesiones del Pleno del Palacio de Cibeles.

Asistentes a la sesión:

Asisten presencialmente:

Presidente: don Francisco de Borja Fanjul Fernández-Pita, presidente del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, secretario general del Pleno.

Don José Luis Martínez-Almeida Navasqués, alcalde de Madrid, del Grupo Municipal del Partido Popular, y los siguientes concejales:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- | | |
|--|--------------------------------------|
| - Doña María Nadia Álvarez Padilla | - Don Carlos Izquierdo Torres |
| - Don Francisco de Borja Carabante Muntada | - Doña Andrea Levy Soler |
| - Doña Sonia Cea Quintana | - Doña Almudena Maíllo del Valle |
| - Don Orlando Chacón Tabares | - Don José Antonio Martínez Páramo |
| - Doña María Yolanda Estrada Madrid | - Doña María Dolores Navarro Ruiz |
| - Don José Fernández Sánchez | - Don Ángel Niño Quesada |
| - Doña Paloma García Romero | - Don Juan Antonio Peña Ochoa |
| - Doña Paula Gómez-Angulo Amorós | - Don David Pérez García |
| - Don Álvaro González López | - Don Ignacio José Pezuela Cabañes |
| - Don Carlos González Pereira | - Don Ángel Ramos Sánchez |
| - Don Jaime González Taboada | - Doña Marta María Rivera de la Cruz |
| - Doña María Cayetana Hernández de la Riva | - Doña María Inmaculada Sanz Otero |
| - Doña Engracia Hidalgo Tena | - Don Carlos Segura Gutiérrez |

* * * *

Por el Grupo Municipal Más Madrid:

- | | |
|------------------------------------|---|
| - Doña Mar Barberán Parrado | - Don Félix López-Rey Gómez |
| - Doña Ana Carolina Elías Espinoza | - Doña Rita Maestre Fernández |
| - Don Álvaro Fernández Heredia | - Don Ignacio Murgui Parra |
| - Don Eduardo Fernández Rubiño | - Don José Luis Nieto Bueno |
| - Doña Esther Gómez Morante | - Doña María Pilar (Cuca) Sánchez Álvarez |
| - Doña Sara Ladra Álvarez | |
| - Doña Lucía Lois Méndez de Vigo | |

* * * *

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------------|
| - Don Pedro Esteban Barrero Cuadrado | - Doña María Caso Escudero |
| - Don Ignacio Benito Pérez | - Don Antonio Giraldo Capellán |
| | - Doña Ana Isabel Lima Fernández |

- Doña Enma López Araujo
- Doña Reyes Maroto Illera
- Doña Emilia Martínez Garrido
- Doña Adriana Carlota Moscoso del Prado Hernández
- Doña Soledad Murillo de la Vega
- Don Enrique Rico García Hierro

* * * *

Por el Grupo Municipal VOX:

- Don Ignacio Ansaldo Adriaensens
- Doña Arántzazu Purificación Cabello López
- Don Fernando Martínez Vidal
- Don Francisco Javier Ortega Smith-Molina
- Doña Carla Toscano de Balbín

* * * *

Asisten también la interventora general, doña Beatriz Vigo Martín, y el vicesecretario general del Pleno, don Juan José Orquín Serrano.

Asiste a distancia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 70.5 del Reglamento Orgánico del Pleno:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular: Don Alberto González Díaz.

Se abre la sesión pública por el presidente del Pleno a las nueve horas y quince minutos.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

§ 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Punto 1. Aprobar el acta de la sesión anterior, (1/2024), ordinaria, celebrada el día 29 de enero de 2024.

§2. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL (Subapartado 1)

Preguntas

Punto 2. Se sustancia la pregunta n.º 20248000200, formulada por la concejala doña Reyes Maroto Illera, portavoz del Grupo Municipal Socialista de Madrid, dirigida al alcalde, interesando conocer "qué actuaciones tiene previsto poner en marcha el gobierno municipal para resolver el problema de acceso a una vivienda a precios asequibles y acabar con la especulación en el mercado inmobiliario madrileño".

- Punto 3.** Se sustancia la pregunta n.º 20248000203, formulada por la concejala doña Rita Maestre Fernández, portavoz del Grupo Municipal Más Madrid, dirigida al alcalde, interesando conocer qué opinión le merece *"el tratamiento dado a las personas mayores en residencias de la ciudad de Madrid durante la pandemia a la vista de los informes policiales"*.
- Punto 4.** Se sustancia la pregunta n.º 20248000197, formulada por la concejala doña Enma López Araujo, portavoz adjunta del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su portavoz, dirigida a la delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, interesando conocer si *"considera el equipo de gobierno que el Ayuntamiento de Madrid, en materia tributaria y financiera, se relaciona con la misma lealtad, igualdad y objetividad con las demás administraciones públicas"*.
- Punto 5.** Se sustancia la pregunta n.º 20248000199, formulada por la concejala doña María Caso Escudero, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su portavoz, interesando conocer si *"considera el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid insostenible que el estadio del Rayo Vallecano continúe en su ubicación actual"*.
- Punto 6.** Se sustancia la pregunta n.º 20248000202, formulada por la concejala doña María Pilar Sánchez Álvarez, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su portavoz, interesando conocer, con motivo de la conmemoración, el próximo 11 de marzo, del 20º aniversario de los atentados yihadistas en Madrid, *"qué planes tiene el Ayuntamiento de Madrid para erigir un nuevo monumento en homenaje a las víctimas del 11M en sustitución del desmontado en Atocha"*.

§3. PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- Punto 7.** **Aprobar las modificaciones incorporadas en el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 para la ampliación del Catálogo de Edificios Protegidos.**

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Aprobar las modificaciones incorporadas en el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997

para la ampliación del Catálogo de Edificios Protegidos, en relación con la "Escuela Logística del Ejército de Tierra. Edificios Alojamientos" y "Escuela Logística del Ejército de Tierra. Edificio Docente" (Acuartelamiento San Cristóbal de Villaverde y Edificio de Alojamientos y Edificio Docente de la antigua Escuela de Logística del Ejército de Tierra, según nomenclatura del Ministerio de Defensa), número de catálogo 99118, para el cumplimiento, en sus propios términos, de las condiciones señaladas en el informe favorable del Ministerio de Defensa de 12 de enero de 2024, quedando subsanados los reparos que dieron lugar al aplazamiento de su aprobación definitiva.

SEGUNDO.- Remitir el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística de la Comunidad de Madrid, para que el órgano correspondiente apruebe definitivamente la parte del expediente que resultó aplazada, si procede, conforme al artículo 62.2.b), en relación con el artículo 57 e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid".

Punto 8. Aprobar definitivamente, con estimación parcial y desestimación de las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, el Plan Especial para la planta 22 del edificio denominado "Torres Blancas", situado en la avenida de América número 37, promovido por City Realty Centro S.L. Distrito de Chamartín.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Estimar parcialmente y desestimar las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, por las razones y en los términos señalados en el informe de la Dirección General de Planeamiento de 6 de febrero de 2024. Dicho informe estará a disposición de los alegantes y de los ciudadanos en general, formando parte de la documentación que se publique en la página de transparencia del Ayuntamiento de Madrid, una vez que el planeamiento se apruebe definitivamente.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial para la planta 22 y parte de la entreplanta inferior aneja a la misma, del edificio denominado "Torres Blancas", situado en la avenida de América número 37, distrito de Chamartín, promovido por City Realty Centro S.L., de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística".

Punto 9. Aprobar provisionalmente, con estimación y estimación parcial de las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 relativa al Catálogo de Edificios Protegidos. Arquitectura Popular Neomudéjar.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Estimar y estimar parcialmente las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, en los términos recogidos en el informe de la Dirección General de Planeamiento de 13 de febrero de 2024. Dicho informe estará a disposición de los alegantes y de los ciudadanos en general, formando parte de la documentación que se publique en la página de transparencia del Ayuntamiento de Madrid, una vez que el planeamiento se apruebe definitivamente.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente, en los términos que figuran en el expediente, la modificación del Plan General de Ordenación Urbana para la ampliación del Catálogo de Edificios Protegidos. Arquitectura Popular Neomudéjar.

TERCERO.- Remitir el expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística de la Comunidad de Madrid, para que el órgano correspondiente lo apruebe definitivamente, si procede, conforme al artículo 57 e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

Punto 10. Conceder, en diecinueve expedientes, otras tantas solicitudes de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Siendo los acuerdos adoptados del siguiente tenor literal:

“1) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. STEPHEN JUDE MULLEN, en representación de PRIMARK TIENDAS, S.L., con NIF *-**8754**, en el expediente número 205/2023/61309, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

2) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. SERGIO TAMARIT BERNUZ, en representación de BERNUZ MARIN E HIJOS, S.L., con NIF *-**8531**, en el expediente número 205/2023/76897, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

3) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a SOFÍA CALVO GONZÁLEZ, en representación de CAIXABANK, S.A., con NIF *-**6636**, en el expediente número 205/2023/85064, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

4) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a KARINA ROBERTA LIGUORI, en representación de SANITAS, S.A. DE HOSPITALES, con NIF *-**9866**, en el expediente número 205/2023/85337, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

5) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a MARIA GULIANA MAYURI CHUMACERO, en representación de ARRIAGA ASOCIADOS ASESORAMIENTO JURÍDICO Y ECONÓMICO, S.L., con NIF *-**4881**, en el expediente número 205/2023/85374, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

6) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a KARINA ROBERTA LIGUORI, en representación de SANITAS, S.A. DE HOSPITALES, con NIF *-**9866**, en el expediente número 205/2023/93321, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

7) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a MERCEDES ARAGONES AVELLANO, en representación de C.P. CL FRAY CEFERINO GONZÁLEZ 7, con NIF *-**8810**, en el expediente número 205/2024/00667, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

8) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. ANTONIO FERNÁNDEZ GADEA en representación de IBAIZABAL DE CARTERA, S.L., con NIF *-**3217**, en el expediente número 205/2024/01185, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

9) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a SOFÍA CALVO GONZÁLEZ, en representación de CAIXABANK, S.A. con NIF *-**6636**, en el expediente número

205/2024/02542, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

10) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a MARTA ESTEBAN GUTIÉRREZ, en representación de TÉCNICA DEL OCIO, S.A., con NIF *-**6552**, en el expediente número 205/2024/02847, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

11) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. JAVIER CAJA MOYA, en representación de C.P. CL OCAÑA 20, con NIF *-**7450**, en el expediente número 206/2023/02114, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

12) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. PABLO MARTÍNEZ KLEMM, en representación de C.P. CL DIVINO PASTOR 13, con NIF *-**0264**, en el expediente número 206/2023/05316, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

13) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a LUZ DIVINA MARCOS LÓPEZ, en representación de LA JIRAFÁ CENTRO REPROGRÁFICO, S.L., con NIF *-**8775**, en el expediente número 711/2019/23199, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

14) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a LILIANA RAMONA IONICEL, con NIE *-**3149*-* en el expediente número 711/2020/09202, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

15) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Antonio Alvear García, en representación del Instituto de Crédito Oficial, E.P.E., con NIF *-**7600*-*, en el expediente número 711/2021/12698, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

16) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Carmen Luisa María Riu Güell, en representación de la entidad Plaza de España 19 Development, S.L.U., con NIF *-**9343**, en el expediente número 711/2021/13213, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

17) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Javier Posse Fernández, en representación del Banco de España, con NIF *-**0247*-, en el expediente número 711/2021/19445, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

18) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Javier Posse Fernández, en representación del Banco de España, con NIF *-**0247*-, en el expediente número 711/2022/13598, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

19) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Maite Jiménez Iznola, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Ruíz de Alarcón, nº 25, con NIF *-**2770**, en el expediente número 711/2023/05271, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración”.

Punto 11. Denegar, en siete expedientes, otras tantas solicitudes de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Siendo los acuerdos adoptados del siguiente tenor literal:

“1) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a IRENE BLÁZQUEZ PÉREZ, con NIF **7982**-, en el expediente número 205/2023/58061, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

2) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª CARLOTA SAINZ CULEBRAS, en representación de MAURICIO YEPES RODRÍGUEZ, con NIE *-**9709*-*, en el expediente número 205/2023/95451, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

3) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª CARLOTA SAINZ CULEBRAS, en representación de MANAR CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.L., con NIF *-**6209**, en el expediente número 205/2023/95488, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

4) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª VANESA MÉNDEZ MUIÑA en representación de D. ÁNGEL PUJA MORENO, con NIF **2763**-*-*, en el expediente número 205/2024/01159, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

5) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª CARMEN MARÍA FERNÁNDEZ CREO, en representación de C.P. CL VILLALOBOS, 15, con NIF *-**0922**, en el expediente número 205/2024/02240, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

6) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. ANTONIO VIDAL FRESNILLO, en representación de C.P. CL PETIRROJO 2, con NIF *-**3268**, en el expediente número 205/2024/02299, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 9 y 16.6. de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que los citados preceptos establecen, para que pueda tener lugar esa declaración.

7) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada el 13/05/2021 por D. BENITO FABREGA JACQMART, en representación de FABREGA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., con CIF *-**0587**, en el expediente número 711/2022/11772, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración”.

Punto 12. Estimar, en un expediente, el recurso de reposición interpuesto contra un acuerdo por el que se estimaba la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal a los efectos de la obtención de la correspondiente bonificación en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Miguel Ángel Fraj Gascón, con NIF **.013.2**-*, en representación de SA MINERA CATALANO ARAGONESA, con NIF *-**0002**, contra el Acuerdo de 22 de julio de 2020 del Pleno del Ayuntamiento, en relación a la solicitud de bonificación en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, correspondiente a las fincas relacionadas más abajo, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, toda vez que reúnen los requisitos y, en consecuencia, conceder para dichas fincas la declaración de especial interés o utilidad municipal al cumplir los requisitos establecidos en la disposición adicional segunda de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto vigente desde el 1 de junio de 2020, según informe emitido por el Servicio de Recursos I, que se incorpora al presente acuerdo a los efectos del artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DIRECCIÓN	REF. CATASTRAL
CL. ALCALDE ARISTIZABAL MANCHON 11 1 PB 1	5024602VK4582C0002GA
CL. ALCALDE ARISTIZABAL MANCHON 11 1 PB 2	5024602VK4582C0003HS
CL. ALCALDE ARISTIZABAL MANCHON 13 2 PB 3	5024602VK4582C0014QB
CL. ALCALDE ARISTIZABAL MANCHON 13 2 PB 4	5024602VK4582C0015WZ
CL PRINCIPE CARLOS 19 PB ABI	4629101VK4482G98LL
AV ENSANCHE DE VALLECAS 71 1 PB 2	9484203VK4698C0003OI
AV ENSANCHE DE VALLECAS 75 3 PB 4	9484203VK4698C0057WQ”.

Punto 13. Desestimar, en un expediente, el recurso de reposición interpuesto contra un acuerdo por el que se desestimaba la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de la correspondiente bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“Desestimar el recurso de reposición interpuesto 29/10/2020, por D. Fernando Marín Escribano, NIF **4962**-* contra el Acuerdo de 22 de julio de 2020 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, por el que se desestimó la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, para la finca situada en CL AMANIEL NUM 34, Esc:1 Plant:S1 Pta:1, con referencia catastral 9957714VK3795F0001GZ, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, toda vez que no reunía los requisitos establecidos para acordar la declaración de especial interés o utilidad municipal en la disposición adicional segunda de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto vigente desde el 1 de junio de 2020, según informe emitido por el Servicio de

Recursos I, que se incorpora al presente acuerdo a los efectos del artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Punto 14. Aprobar la simplificación de las categorías profesionales en las que se estructura el personal funcionario del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Modificar la denominación de las categorías de personal funcionario del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos que figuran en el anexo I.

SEGUNDO.- Crear las categorías de personal funcionario del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos que figuran en el anexo II.

TERCERO.- Suprimir las categorías o especialidades de personal funcionario del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos que figuran en el anexo III y en el anexo IV.

CUARTO.- Aprobar el listado de categorías declaradas a extinguir relacionadas en el anexo V, las cuales permanecerán en vigor en tanto dispongan de efectivos.

QUINTO.- Aprobar el listado definitivo de categorías de personal funcionario del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos que figura como anexo VI.

SEXTO.- El personal que a la entrada en vigor de este acuerdo vea afectada su categoría profesional, realizará las mismas tareas y continuará percibiendo las mismas retribuciones que tenía previamente asignadas. En consecuencia, la aprobación de la presente propuesta, en su caso, no implicará alteración de las funciones, retribuciones y derechos de los empleados existentes en la plantilla.

SÉPTIMO.- Desde la entrada en vigor del presente acuerdo, las referencias a las categorías afectadas se entenderán realizadas, a todos los efectos, a las que las sustituyen en los términos establecidos en la memoria.

OCTAVO.- Se faculta al titular del órgano competente en materia de personal para dictar las resoluciones precisas para el desarrollo y ejecución de este acuerdo, así como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación.

NOVENO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento Madrid y será efectivo cuando se realicen los ajustes informáticos necesarios”.

* * * *

Los anexos a los que se refiere el precedente acuerdo se incluyen como apéndice único, relacionado con el punto 14 del orden del día.

* * * *

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ,
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Punto 15. Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Fundación Consejo España-Estados Unidos.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Fundación Consejo España-Estados Unidos. Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la designación del representante o representantes del Ayuntamiento en la Fundación”.

Punto 16. Acordar la baja del Ayuntamiento de Madrid de la Red Española para el Desarrollo Sostenible (REDS).

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“Acordar la baja del Ayuntamiento de Madrid de la Red Española para el Desarrollo Sostenible (REDS)”.

Punto 17. Acordar la baja del Ayuntamiento de Madrid de la Red de Municipios por la Agroecología.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“Acordar la baja del Ayuntamiento de Madrid de la Red de Municipios por la Agroecología”.

Punto 18. Aprobar definitivamente el Plan Especial de Control Urbanístico-Ambiental de Usos para la modificación de uso terciario recreativo categoría ii) actividad de restaurante tipo II (con licencia 500/2021/08378), cambiándolo a tipo III, en el local sito en la planta baja del número 11 de la avenida de Menéndez Pelayo, promovido por 1905 MP 11 Retiro, S.L.U.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Control Urbanístico-Ambiental de Usos para la modificación de uso terciario recreativo categoría ii) actividad de restaurante tipo II (con licencia 500/2021/08378), cambiándolo a tipo III, en el local sito en la planta baja del número 11 de la avenida de Menéndez Pelayo, promovido por 1905 MP 11 Retiro, S.L.U., una vez evacuados los trámites exigidos en el acuerdo de aprobación inicial adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 2 de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, en virtud de lo establecido en el artículo en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- El presente Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos tendrá una vigencia indefinida, a contar desde el día de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Proposiciones de los grupos políticos

Punto 19. Aprobar la proposición n.º 20248000168, presentada por el concejal don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, portavoz del Grupo Municipal VOX, (de conformidad con el escrito de subsanación n.º 20248000194), en la redacción resultante de integrar la enmienda transaccional n.º 20248000226 presentada por los Grupos Municipales VOX y del Partido Popular, interesando que el Pleno del Ayuntamiento exprese su condena por el asesinato de dos guardias civiles y las graves lesiones causadas a otros dos por parte de narcotraficantes en Barbate (Cádiz); que inste al Congreso de los Diputados a acordar la reprobación del ministro del Interior y comine al presidente del Gobierno a su destitución inmediata; y que acuerde asignar el nombre de los guardias civiles asesinados en acto de servicio en Barbate, el pasado 9 de febrero, a un espacio verde de la ciudad de Madrid.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 9 de febrero, dos guardias civiles fueron asesinados por narcotraficantes y otros dos sufrieron graves lesiones, uno de ellos aún ingresado en el hospital, a bordo de una lancha de grandes dimensiones en Barbate (Cádiz).

Las catedrales de las ciudades de Cádiz y Pamplona fueron escenario el pasado domingo 11 de febrero de los funerales de los dos agentes. A estos, con gran dolor, rabia y consternación, asistieron familiares, amigos y autoridades para darles el último adiós por tan vil acción criminal.

El Pleno del Ayuntamiento de la capital del Reino de España no puede ni debe permanecer impasible ante esta acción criminal, por lo tanto, ha de impulsar todas aquellas acciones que los instrumentos legales a su alcance le permitan al objeto de denunciar y condenar la situación de inseguridad e indefensión en la que se encuentra la población española y los miembros de las FYCSE.

En este estado de cosas, ante esta situación, los sindicatos como Justicia Policial («JUPOL») o la Asociación Unificada de Guardias Civiles («AUGC»), llevan años denunciando la falta de dotación de material -y también de

personal-, para hacer frente al crimen organizado, especialmente al tráfico de drogas. Hace unos días, miembros de AUGC- Cádiz, se reunieron con la Fiscal especial antidrogas y el fiscal jefe de Cádiz para denunciar la insostenible situación que padecen los guardias civiles. En dicha reunión los sindicatos trasladaron la necesidad de contar con los medios suficientes para hacer frente a toda la estructura desplegada en la provincia por parte de las mafias del narcotráfico. La falta de respuesta durante años terminó en la desgracia del pasado viernes.

Este suceso se produjo en el marco del desmantelamiento de los operativos que se encuentran en la zona del Estrecho de Gibraltar. Así lo ha confirmado la fiscal antidroga de Cádiz, Ana Villagómez:

«Es una situación muy alarmante (...) Esto se está desbordando. Está la provincia llena de narcolanchas que se usan no solo para el tráfico de drogas, sino para el tráfico de inmigrantes», afirmando más tarde que esperaba que los miembros del Ejecutivo no fuesen a dar el pésame «cuando después no dan los medios que hacen falta».

En este mismo sentido, cabe señalar que el pasado mes de septiembre de 2022, el Ministerio del Interior desmanteló el Órgano de Coordinación contra el Narcotráfico en Andalucía (OCON-Sur), que estaba formado por 150 agentes de la Guardia Civil en comisión de servicio.

A efectos de contextualizar la situación de inseguridad que vivimos en España advertimos que está aumentando a marchas forzadas la criminalidad. Prueba de ello, España ha empeorado su posición en el Índice Global de Crimen Organizado, situándose en el puesto 39 de los 44 países europeos analizados. A ello se debe sumar las acciones tomadas por el ministro para blanquear y favorecer a los presos etarras (162 presos han sido acercados a cárceles del País Vasco), su errada política de puertas abiertas para la inmigración ilegal, cuyo efecto llamada ha provocado que sólo en el mes de enero de 2024 hayan entrado al país 8067 inmigrantes ilegales. Esta abulia del Gobierno, y en especial, del ministro del Interior, se ha manifestado en la infradotación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado («FCSE») de los medios materiales y personales necesarios para hacer frente a delincuentes comunes y a las mafias del crimen organizado.

Cabe mencionar de forma explícita al tráfico de drogas, concretamente el que proviene de las costas marroquíes a la provincia de Cádiz, que se ha convertido en la puerta de entrada del 50% del hachís y del 78% de la cocaína que entra en Andalucía.

Empero, la falta de medios materiales y humanos que padecen nuestras FCSE contrasta con las cuantiosas ayudas con las que el Ejecutivo subvenciona a las autoridades de países terceros, tales como Marruecos y Mauritania.

En resumen, la política llevada a cabo por el Ministerio del Interior, encabezado por Fernando Grande-Marlaska, se ha mostrado claramente insuficiente para resolver los problemas que adolece nuestro país. Cifras récord de inmigrantes ilegales, acercamiento de presos condenados por delitos de terrorismo, altos cargos del ministerio confabulando con cargos políticos separatistas, son motivos más que suficientes para que el ministro sea reprobado.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. Que expresa su condena por el asesinato de dos guardias civiles y las graves lesiones causadas a otros dos, uno de ellos aún ingresado en el hospital, por parte de narcotraficantes a bordo de una lancha de grandes dimensiones en Barbate (Cádiz).
2. Que insta al Congreso de los Diputados a acordar la reprobación del ministro del Interior, por su negligente gestión del Departamento, contraria a los intereses de España y, en particular, por su flagrante falta de diligencia a la hora de dotar de recursos, tanto materiales como humanos, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
3. Que conmina al Sr. presidente del Gobierno a destituir inmediatamente al ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska Gómez.
4. Que acuerda asignar el nombre de los guardias civiles asesinados en acto de servicio en Barbate, el pasado 9 de febrero, a un espacio verde de la ciudad”.

Punto 20. Rechazar la proposición n.º 20248000177, presentada por la concejala doña Rita Maestre Fernández, portavoz del Grupo Municipal Más Madrid, (de conformidad con el escrito de subsanación n.º 20248000187), en la redacción resultante de integrar la enmienda transaccional n.º 20248000230 presentada por los Grupos Municipales Más Madrid y Socialista de Madrid, interesando que el Ayuntamiento de Madrid lleve a cabo las actuaciones que se indican en la iniciativa, encaminadas a garantizar la permanencia del Estadio de Vallecas en su ubicación actual.

Punto 21. Rechazar la proposición n.º 20248000181, presentada por la concejala doña Ana Isabel Lima Fernández, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su portavoz, interesando que se inste al equipo de gobierno municipal a publicar las actas de inspección realizadas por la Sección de Inspección y Evaluación de Servicios de Policía Municipal de Madrid en las Residencias de Mayores y otros centros residenciales durante la pandemia de la COVID-19, a crear la figura del Defensor del Mayor de la Ciudad de Madrid; y al Gobierno de la Comunidad de Madrid a poner en marcha varias actuaciones en los centros residenciales para personas mayores ubicados en esta ciudad, todo ello en los términos que se indican en la iniciativa.

Punto 22. Rechazar la proposición n.º 20248000182, presentada por la concejala doña María Pilar Sánchez Álvarez, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su portavoz, interesando que el Ayuntamiento de Madrid, a través de su Organismo Autónomo Madrid Salud, adscriba sus recursos a los programas de prácticas de los centros públicos de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid.

- Punto 23. Rechazar la proposición n.º 20248000184, presentada por la concejala doña Lucía Lois Méndez de Vigo, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su portavoz, interesando que el Ayuntamiento de Madrid elabore un plan integral de educación afectivo sexual, desarrollado en colaboración entre Madrid Salud, el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad y las 21 juntas de distrito, que implique la intervención de todos los agentes y colectivos que trabajan en los ámbitos de la igualdad entre hombres y mujeres, la salud comunitaria y el entorno educativo y desarrolle los aspectos que se indican en la iniciativa.**
- Punto 24. Rechazar la proposición n.º 20248000185, presentada por la concejala doña Sara Ladra Álvarez, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su portavoz, interesando que se adopten las medidas que se indican en la iniciativa, encaminadas a que las organizaciones intersectoriales representativas de las trabajadoras y trabajadores autónomos estén suficientemente representadas en los organismos y órganos consultivos del Ayuntamiento de Madrid.**
- Punto 25. Aprobar los puntos 1, 3, 4 y 5 de la proposición n.º 20248000189, presentada por el concejal don Ignacio Ansaldo Adriaensens, del Grupo Municipal VOX, en la redacción resultante de integrar la enmienda n.º 20248000219 presentada por los Grupos Municipales de Más Madrid y Socialista de Madrid, interesando que se inste al gobierno municipal a que lleve a cabo las actuaciones que se indican en la iniciativa, encaminadas a la promoción, publicidad, defensa y reconocimiento del sector del Taxi en la ciudad de Madrid y rechazar el punto 2 en la redacción dada por la enmienda transaccional n.º 20248000231 presentada por los Grupos Municipales VOX, Más Madrid y Socialista de Madrid.**

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector del Taxi en la ciudad de Madrid ha sido históricamente un servicio público esencial en el que los partidos políticos únicamente se han acordado en periodo electoral. El grupo municipal VOX en el Ayuntamiento de Madrid siempre ha mostrado públicamente su apoyo a este servicio, por lo tanto, en este sentido, presenta la siguiente proposición al objeto de trasladar al Pleno las reivindicaciones que los taxistas han manifestado a este grupo político ya que no se sienten apoyados por la Administración. No ha sido así por parte de los representantes del sector que, por motivaciones ideológicas, han preferido no reunirse con esta formación política.

El sector del taxi, tan emblemático y tradicional, pero a la vez próspero, generador de empleo y riqueza, prestando un servicio de calidad, durante los peores días de la pandemia provocada por el coronavirus de Wuhan realizó una encomiable labor de apoyo en cuestiones de logística de material de protección, transporte de personas mayores y personal sanitario y el Ayuntamiento de Madrid ha de reconocérselo.

Empresas privadas cuyo objeto es el arrendamiento de vehículos con conductor VTC destinan ingentes cantidades de dinero para poner en marcha campañas publicitarias que buscan reforzar la buena imagen de estas, por lo tanto, atendiendo a que el Taxi es un servicio público, el Ayuntamiento de Madrid tiene el deber de realizar campañas de publicidad institucional específica para el sector del taxi, como las que se realizan al resto de formas de transporte urbano.

Al objeto de contextualizar la importancia del sector, hay que remontarse a los primeros autotaxis que circularon por las calles de nuestra ciudad a primeros del Siglo XX. Durante los años 20 los taxis eran amarillos, rojo cereza o verdes, dependiendo de la compañía. Pero una ordenanza municipal de Madrid obligó a los vehículos a presentar color negro en la mitad superior y azul oscuro en la mitad inferior, separados ambos colores por una franja en color rojo bermellón.

Más adelante, en 1950, se homogeneizó el color de estos con la finalidad de diferenciarlos de otros vehículos. Así, una normativa municipal de Madrid ordenó que los taxis tuviesen la mitad superior del taxi en color negro y la mitad inferior en color azul oscuro. Ambas mitades debían estar separadas por una franja de color rojo. Unos años después, en 1955, se decidió que deberían estar pintados totalmente de negro, manteniéndose esta circunstancia hasta 1970.

Ya, en el año 1985, el Ayuntamiento de Madrid tras escuchar las demandas del sector accedió a cambiar el color de los coches al blanco, con una franja roja que cruzara las puertas delanteras.

Así las cosas, adviértase que, en el año 2017, había registradas 15.723 licencias en Madrid, con un ratio de oferta máxima de 2,38 licencias por cada 1.000 habitantes, según datos del Ayuntamiento de Madrid . Asimismo, el 60,64% (9.541) de las licencias no tiene más conductores adscritos, es decir, es el propio titular el que conduce y explota la licencia.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

- 1.- Instar al Gobierno municipal a la puesta en marcha de una campaña de publicidad institucional específica para el sector del taxi, como las que se realizan al resto de medios de transporte urbano.
- 2.- Instar al Gobierno municipal a exigir el estricto cumplimiento de la Normativa de circulación vigente de vehículos destinados al arrendamiento de vehículos con conductor, VTC, y de la Normativa de circulación vigente para el sector de los taxis, con el fin de evitar malas praxis en ambos colectivos.
- 3.- Instar al Gobierno municipal para que inicie los trámites oportunos para hacer público un reconocimiento institucional del Ayuntamiento al colectivo (a entregar en sesión solemne convocada al efecto), en homenaje a la imprescindible labor que realiza el colectivo del taxi en pro de los madrileños.

4.- Instar al Gobierno municipal a la promoción del uso de los taxis adaptados para personas con limitaciones de movilidad”.

Punto 26. Rechazar la proposición n.º 20248000190, presentada por la concejala doña Arántzazu Purificación Cabello López, del Grupo Municipal VOX, interesando que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid manifieste “su solidaridad con los agricultores españoles en su lucha contra las políticas globalistas que merman su capacidad productiva y ponen en riesgo la existencia de sus explotaciones, pilar fundamental del adecuado equilibrio territorial y muro contra el despoblamiento de la España rural”, y que se adopten las demás medidas que, en defensa del sector primario, contiene la iniciativa.

Punto 27. Aprobar la proposición n.º 20248000193, presentada por el concejal don Fernando Martínez Vidal, del Grupo Municipal VOX, interesando que el Ayuntamiento conceda en 2025 la Medalla de Madrid a la Feria de Libros de la Cuesta de Moyano e instale una Placa Conmemorativa en dicha calle, y que se adopten las demás medidas, propias y de instancia, que se indican en la iniciativa, encaminadas a celebrar, como justo homenaje a las generaciones de libreros que le han dado a la ciudad la única Feria de Libros permanente, los primeros 100 años de la Cuesta de Moyano con la dignidad que dicha conmemoración merece.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia de la Cuesta de Moyano es inseparable de la historia de Madrid. En nuestra ciudad han existido Ferias desde la época de la dominación árabe y tras la Reconquista, en 1447, Juan II de Castilla permitió celebrar dos Ferias anuales, en mayo y en septiembre, que a finales del siglo XV ya formaban parte de la vida cotidiana de los madrileños y se instalaban de forma espontánea en diferentes puntos de la ciudad.

El desarrollo urbano y la aparición de las tiendas fueron produciendo su desaparición, pero una de las Ferias que sobrevivió, a finales del siglo XIX, fue la existente en Atocha, en la que se ofrecían diversos productos, entre ellos, libros de segunda mano.

En 1919 este Gremio de Libreros abandonó Atocha para situarse en el Paseo del Prado, delante del Jardín Botánico y cuando en 1924 su director escribió al Ayuntamiento una carta en la que tildaba de "improcedente y perjudicial para la salud" la colocación permanente de los puestos frente a la verja, el Consistorio decidió su traslado al actual emplazamiento en la Cuesta de Moyano, donde construyó 30 casetas de madera, de 15 metros cuadrados cada una, diseñadas por el arquitecto municipal Luis Bellido.

Desde 1984 las casetas disponen de agua y luz y desde la profunda remodelación de la zona en 2007, la calle es peatonal y la preside la estatua de Pío Baroja, uno de los promotores de la Feria, y en el otro extremo el monumento a Claudio Moyano, ministro-autor de la Ley de Instrucción Pública de 1857, la ley educativa más longeva de la historia de España.

El 20 de febrero de 2022, hace ya dos años, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid aprobó, por unanimidad, una iniciativa de VOX, con seis medidas para revitalizar la Feria de Libros de la Cuesta de Moyano y dar solución a problemas que, lamentablemente y a pesar de la buena voluntad de la anterior y la actual Delegada del Área de Cultura, sigue sin resolverse.

Cuarta rotura de la tubería del Canal de Isabel II en dos años (llevan cuatro meses sin agua) y les siguen pasando a los librereros los recibos del agua que no han consumido. La escena de los librereros cargando con bidones cada mañana es lamentable. Iban a hacer un estudio del alumbrado, iban a hacer un informe del estado de las casetas, ... el día que se debate esta iniciativa, es 27 de febrero de 2024.

Dos años después de aprobarse nuestra Proposición, no es necesario volver a repetir los mismos argumentos en favor de esta joya cultural madrileña, frecuentada por Baroja, Gómez de la Serna, Buero Vallejo, Hemingway, Azorín, Ortega y Gasset, Francisco Ayala, Cela, Carmen Iglesias, Gala, Rosa Montero, Julián Marías, Umbral, Vargas Llosa, Pérez Reverte, Savater, etc.

La declaración del Paisaje de la Luz (Paseo del Prado-Buen Retiro) como Patrimonio Mundial de la UNESCO no puede ser el pretexto que impida a los librereros ejercer su actividad en mejores condiciones.

A diez meses de su Centenario y en plena era digital, quizá la Cuesta de Moyano no atraviesa su mejor momento, el libro antiguo y el papel están en crisis, aunque ha habido relevo generacional, que es una buena noticia.

Y por eso es el momento para que el Ayuntamiento de Madrid, como justo homenaje a las generaciones de librereros que le han dado a la ciudad la única Feria de Libros permanente que la hace única en el mundo, celebre los primeros 100 años de la Cuesta de Moyano con la dignidad que dicha conmemoración merece.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. Que el Ayuntamiento conceda en 2025 la Medalla de Madrid a la Feria de Libros de la Cuesta de Moyano e instale una Placa Conmemorativa en dicha calle.
2. Instar a la Comunidad de Madrid para la declaración de la actividad librera de la Cuesta de Moyano como "Patrimonio Cultural Inmaterial" y firmar con el Gobierno Regional un Convenio para trabajar conjuntamente en la celebración del Centenario.
3. Solucionar definitivamente en colaboración con el Canal de Isabel II, la renovación de las canalizaciones del agua para suministro de las casetas y del Café Literario y asumir el pago de las facturas por el agua vertida durante las continuas averías de los últimos dos años.
4. Inauguración del Café-Literario, con la más pura tradición madrileña de los antiguos cafés, para tertulias, presentaciones de libros y otras actividades literarias.

5. Sacar a concurso público una "intervención artística" para el tratamiento de las casetas y de la estación de suministro eléctrico próxima (hoy vandalizada) con pintura especial de exterior antiadherente, que evite el problema de las pintadas vandálicas.

6. Acometer de forma urgente la mejora del alumbrado de la calle, que para estar en el Paisaje de la Luz brilla por su ausencia y poner focos anexos específicos que iluminen los puestos y mesas auxiliares de venta de libros y estudie la instalación de cámaras de seguridad en la zona.

Que en diciembre de 2024 se instale por primera vez en esa calle alumbrado navideño.

7. Instalar la señalética adecuada en el entorno (Atocha, Cibeles, Plaza de la Independencia) y solicitar que se instale en las instalaciones de Metro más próximas, que informen de la existencia de la Feria de Libros de la Cuesta de Moyano.

8. Convocar un concurso de ideas en colaboración con el "Madrid Design Festival", para el diseño del logotipo del Centenario, banderolas alusivas en las calles cercanas (Alfonso XII, Glorieta del Emperador Carlos V, Paseo del Prado) e intervención en el pavimento de la Cuesta de Moyano con frases de escritores, a semejanza del Barrio de Las Letras.

9. Que todas las actuaciones detalladas en los puntos anteriores se lleven a cabo en coordinación con la Asociación de Libreros de la Cuesta".

Punto 28. Aprobar la proposición n.º 20248000195, presentada por el concejal don Fernando Martínez Vidal, del Grupo Municipal VOX, interesando que, "en cumplimiento del compromiso electoral adquirido por todos los Grupos Políticos, el Ayuntamiento de Madrid ponga en marcha sin demora una Escuela de Artes y Oficios como medio de formación de aprendices que puedan aprender trabajando para garantizar el relevo generacional en el comercio especializado y el futuro de los mercados municipales y el pequeño comercio".

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El callejero de la ciudad está lleno de antiguos oficios, muchos de ellos de origen medieval, de los que ya no queda más rastro que sus nombres en los rótulos cerámicos de las calles del viejo Madrid.

Cuchilleros, Yeseros, Botoneras, Curtidores, Herradores, Latoneros, Cofreros, Tintoreros, Relatores, Esparteros, Hilanderas, Cedaceros, ... denominaciones que nos trasladan a un Madrid gremial, donde los artesanos se ganaban la vida con mucho esfuerzo y con sus propias manos.

En la etapa musulmana, la actual calle Mayor era un zoco árabe donde con el paso de los años y tras la conquista cristiana se construyó una plaza, primero llamada "del Arrabal" y después "Mayor", para concentrar todo el comercio en un único lugar.

En la Edad Media las autoridades prohibieron que los comerciantes y artesanos instalaran sus tiendas y talleres dentro de la ciudad, por eso se fueron situando en lugares cercanos a la Plaza y a las Puertas de entrada a la Villa, dando lugar a los nombres de oficios tradicionales por los que hoy conocemos esas calles.

El gremio de los Cuchilleros se reunió en la calle más cercana a la Casa de la Carnicería y los Curtidores cerca de los antiguos mataderos en la Puerta de Toledo. El nombre de "Rastro" viene del reguero de sangre que dejaban los animales degollados que transportaban desde el matadero a los talleres de curtiduría.

Hasta el siglo XX existieron los oficios de aguadores, modistillas, lavanderas, organilleros, serenos, barquilleros, afiladores, horchateros, faroleros, lecheros, que hoy son historia de un Madrid desaparecido.

Pero en la actualidad comprobamos con impotencia cómo cada día es más difícil encontrar personas especializadas en oficios, tareas y profesiones que siguen siendo necesarias en la vida cotidiana.

Hoy en día es muy difícil encontrar buenos profesionales en un sector tan estratégico como el de la alimentación, pues no en vano existe una gran demanda de carniceros, charcuteros, polleros, pescaderos, panaderos... y qué decir también del sector hostelero y de puestos tan importantes como Jefes de Sala, camareros, cocineros...

Los mismo pasa en el sector de la construcción y en el de los oficios especializados, pues contamos con los dedos de una mano los albañiles, carpinteros, pintores, electricistas, fontaneros, canteros, pintores, tapiceros, cristaleros, zapateros, persianistas... y un sinfín de otros muchos que tradicionalmente nos han hecho más fácil nuestras vidas.

Pero no hay que salir a la calle para ver esto. En el propio Ayuntamiento, la jubilación del último maquinista de la Imprenta Municipal en 2009 impide que desde hace 15 años se siga editando de forma artesanal la Colección de Poesía, porque no hay quien pueda manejar las máquinas de impresión y los excelentes encuadernadores son cada día menos, porque no hay personal cualificado para cubrir las plazas vacantes.

Todos estos artes y oficios deben ser preservados culturalmente para que el conocimiento inherente a ese "saber hacer" tradicional no se pierda, por lo que sería deseable adoptar medidas para ello.

Debemos ser conscientes que, pese a los denodados esfuerzos del Ayuntamiento, por desgracia hoy en Madrid el comercio especializado vive una realidad de continua zozobra, ya que apenas existe relevo generacional, los que continuaron el oficio de sus abuelos y de sus padres, saben que son los últimos, porque sus hijos ya no los seguirán.

Y esta realidad, lejos de ser coyuntural, viene agravándose año tras año, realidad que el Ayuntamiento ni puede ni debe ignorar, sino más bien todo lo contrario; debe apostar de forma decidida no sólo por la formación teórica sino especialmente por la formación práctica para garantizar la continuidad del comercio especializado y su futuro como modelo de negocio.

Por eso, la formación es básica para garantizar la continuidad del pequeño comercio y el futuro de este modelo de negocio.

Si la creación de una Escuela de Artes y Oficios es un compromiso electoral de todos los Grupos Municipales aquí representados, ¿por qué no aprovechar este acuerdo para trabajar todos en esa dirección?

Porque la Formación Profesional te puede dar un título y una enseñanza teórica, pero un aprendiz lo que necesita es practicar mientras aprende, formarse trabajando y la Escuela de Artes y Oficios le daría un contenido mucho más práctico y sería una salida interesante y atractiva para tantos jóvenes que hoy no ven claro su futuro laboral, pero aquí tendrían un aprendizaje rápido en algo que tendrá una salida profesional segura.

La figura tradicional del aprendiz frente a la del joven titulado universitario aparece hoy como una buena alternativa para combatir el paro juvenil y la escasez de determinadas habilidades. Muchos empleadores buscan personas que sepan hacer bien su trabajo, al margen de que hayan estudiado o no.

Los programas que combinan la formación con el aprendizaje en el puesto de trabajo son la solución a la crisis de especializaciones. Este sistema acabaría con el actual déficit de habilidades para cubrir determinados perfiles y crearía un modelo duradero, que ayudaría a encontrar trabajo y a dotar a los empleados de las nuevas habilidades que exige un mundo tecnológicamente más sofisticado.

La mecanización y robotización de muchas tareas es una oportunidad para formar aprendices más expertos y con una experiencia más avanzada.

Los aprendices de hoy son los trabajadores del futuro. Y así lo han entendido entidades como Mercamadrid y asociaciones Gremiales, que están formando jóvenes, que antes de finalizar su educación ya están contratados por las grandes superficies.

El Ayuntamiento de Madrid puede y debe poner en marcha una Escuela de estas características, y aunque somos conscientes de los recursos que hay que destinar y su evidente complejidad, con políticas de colaboración público-privadas se podrían crear las infraestructuras necesarias y dotar de los espacios que garanticen su efectiva ejecución buscando los espacios adecuados (¿Legazpi? ¿Pabellón en la Casa de Campo?...).

Habría que hacer una unión de intereses entre las Áreas y Organismos Públicos Municipales que tienen competencias y partidas presupuestarias para formación (Comercio, Agencia para el Empleo...), firmar un Convenio

con la Comunidad de Madrid e incorporar a todos los agentes implicados (CEIM, asociaciones de comerciantes, Cámara de Comercio, hostelería, mercados municipales, cadenas de supermercados, talleres, asociaciones gremiales de cada sector...), creando mesas de trabajo y poderles garantizar a los jóvenes las prácticas, e incorporar a empresas y patrocinadores privados.

Las titulaciones las daría la Comunidad de Madrid y las personas ya jubiladas de sus oficios, los autónomos estarían encantados de transmitir sus conocimientos y ser los maestros y profesores de esta nueva generación.

La explicación más gráfica de la urgente necesidad de crear la Escuela de Artes y Oficios es Madrid Nuevo Norte, la mayor operación urbanística de la ciudad en los próximos 20 años. Será imposible acometer este proyecto que prevé la creación de miles de puestos de trabajo, porque hoy no hay profesionales suficientes formados y capacitados para trabajar en la construcción, albañiles, fontaneros, electricistas, pintores, jardineros, etc.

En el mundo que nos rodea ya casi nada se repara, cuando algo se rompe o se estropea, se tira y se compra otro nuevo. Y así, antiguos oficios basados en la reparación o mantenimiento de objetos cotidianos, han ido dejando de tener sentido en una sociedad que no los necesita.

Esta generación le debe un homenaje a todas las generaciones anteriores que dedicaron su vida a trabajar con las manos, en oficios que podían considerarse un arte.

Se trata de saber conjugar las técnicas y trabajos tradicionales con las nuevas tendencias de nuestra época, porque la mecanización y la tecnología nunca podrán sustituir el trabajo de unos artesanos que se relacionan directamente con sus clientes, fomentando un comercio de calidad y cercano.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Que en cumplimiento del compromiso electoral adquirido por todos los Grupos Políticos, el Ayuntamiento de Madrid ponga en marcha sin demora una Escuela de Artes y Oficios como medio de formación de aprendices que puedan aprender trabajando para garantizar el relevo generacional en el comercio especializado y el futuro de los mercados municipales y el pequeño comercio”.

Punto 29. Aprobar la proposición n.º 20248000196, presentada por el concejal don Carlos Izquierdo Torres, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, interesando que se inste al Gobierno de la nación a adoptar las reformas legales necesarias para luchar contra el delito de usurpación de bienes inmuebles de manera real y efectiva y proteger a las víctimas, en los términos que se indican en la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El programa electoral con el que el Partido Popular de Madrid concurrió a las pasadas elecciones municipales incorporaba diversas medidas para luchar contra la ocupación de viviendas y otro tipo de inmuebles. Entre ellas, algunas eran de competencia municipal, tales como la redacción de una ordenanza municipal para regular la convivencia ciudadana, o la dotación de más medios para la policía municipal.

Otra medida era la petición, al gobierno de España, de las reformas legales necesarias con un triple enfoque:

- Dotar de mayor eficacia al trabajo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Elevar el castigo a los culpables y reducir al máximo el tiempo del que se benefician de su delito.
- Restituir a la víctima en su derecho, aligerando, en la medida de lo posible, la carga económica que sufre.

Este programa electoral mereció la confianza mayoritaria de los madrileños, y esta proposición viene a dar cumplimiento a ese compromiso asumido con ellos el pasado 28 de mayo de 2023.

Un compromiso que venía de lejos, del mandato anterior, en el que el equipo de gobierno municipal puso fin a las usurpaciones de todos los edificios públicos municipales, que habían sido ocupados con la tolerancia del anterior gobierno.

Tenemos la convicción de que el derecho a la propiedad privada no puede ser pisoteado por quienes, de manera torticera, se amparan en el artículo 47 de la Constitución para cometer un delito que les permite vivir gratis, a costa del legítimo derecho, del esfuerzo y del trabajo de otros ciudadanos; en algunos casos, durante varios años.

Una vulneración que se lleva a cabo, en muchos casos, por grupos organizados de personas que se ponen de acuerdo para cometer el delito; y que conlleva, frecuentemente, gravísimos problemas de convivencia vecinal que ponen en riesgo la seguridad de personas y bienes. Problemas a los que, con la actual legislación, resulta muy difícil hacer frente.

Lamentablemente, en los últimos años nos hemos acostumbrado a ver cómo algunas reformas legales abordadas por el Gobierno de España, han producido el efecto contrario al que perseguían. Es evidente que los cambios legales en materia del derecho a la vivienda y lucha contra la ocupación ilegal de inmuebles, forman parte de esas reformas fallidas y de consecuencias indeseadas; prueba de ello es que, en los últimos tiempos, la ocupación no ha hecho más que incrementarse.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Instar al Gobierno de España a abordar las reformas legales que sean necesarias para:

- Dotar a los distintos Cuerpos de Seguridad del amparo legal preciso para que su actuación contra el delito de usurpación sea eficaz y eficiente.
- Elevar el castigo penal a los responsables del delito de usurpación y posibilitar su desalojo del inmueble ilegítimamente ocupado en un plazo de 24 horas.
- Prohibir la incorporación del responsable al padrón municipal en el inmueble que ha ocupado.
- Aligerar la carga económica de la víctima del delito y propietario legítimo del inmueble, con medidas tales como la devolución de las cantidades abonadas en concepto de IBI, durante el tiempo que haya durado la ocupación”.

Punto 30. Rechazar la proposición n.º 20248000198, presentada por el concejal don Pedro Esteban Barrero Cuadrado, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su portavoz, interesando que el Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad licite, a la mayor brevedad, la ejecución del Paseo Verde del Suroeste en el tramo comprendido entre la avenida del Padre Piquer/carretera de Boadilla y la avenida de los Poblados, según contemplaba el proyecto inicial, y que se reúna con los representantes vecinales del Barrio Campamento, “para proyectar y ejecutar medidas de pacificación y calmado del tráfico en el tramo de la carretera de Boadilla” que discurre por ese barrio.

Punto 31. Aprobar los puntos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 de la proposición n.º 20248000201, presentada por la concejala doña Carla Toscano de Balbín, portavoz adjunta del Grupo Municipal VOX, en la redacción resultante de integrar las enmiendas n.º 20248000209 y 20248000211 presentadas por el Grupo Municipal del Partido Popular y la enmienda transaccional “in voce” de los Grupos Municipales del Partido Popular y VOX, interesando que se adopten las medidas que se indican en la iniciativa, en aras de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, evitando cualquier tipo de imposiciones ideológicas y de discriminación, y rechazar los puntos 2, 3 y 4 de la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Día Internacional de la Mujer surgió por primera vez de las actividades de los movimientos laborales a principios del siglo XX en América del Norte y en toda Europa, a donde llegó a principios del siglo XX, impulsado por la Internacional Socialista. Fue reconocido oficialmente por las Naciones Unidas en 1977.

Este movimiento, que originariamente hace más de un siglo tuvo el justo deseo de conseguir la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres, enseguida fue fagocitado por el socialismo y se ha convertido en un movimiento totalitario que perjudica a mujeres, hombres y niños.

Actualmente, también se ha convertido en un negocio, en la que empresas, organizaciones, instituciones y otras entidades pretenden sacar tajada económica de la instrumentalización de este día.

Desde 1978 se viene celebrando el 8M en España, organizándose manifestaciones en la ciudad de Madrid y en toda España, elaborándose declaraciones institucionales y un despliegue de actividades financiadas en el presupuesto con el dinero de todos los madrileños, bajo el mismo sesgo ideológico: el feminismo.

Es, por tanto y en esencia, un movimiento de origen socialista que lleva a cabo toda la izquierda mundial, en la que se lanzan proclamas contra quien no pertenece a esta cosmovisión.

Y, desde entonces, el principal objeto de crítica durante esta conmemoración es el hombre.

Según los datos del Informe de Instituciones Sociales y Género 2023 (SIGI) del Centro de Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), España es el tercer país con menos discriminación hacia la mujer del mundo, por detrás sólo de Bélgica y Suecia.

Pues, pesar de ese dato, se acaba de consagrar en la Constitución Española, por primera vez, la discriminación por razón de sexo en favor de la mujer, incluyendo en la nueva redacción del artículo 49 de la Carta Magna, en su punto 2:

"2. Los poderes públicos impulsarán las políticas que garanticen la plena autonomía personal y la inclusión social de las personas con discapacidad, en entornos universalmente accesibles. Asimismo, fomentarán la participación de sus organizaciones, en los términos que la ley establezca. Se atenderán particularmente las necesidades específicas de las mujeres y los menores con discapacidad."

Todo este clima de reivindicación feminista y contra el hombre ha tenido su máxima expresión en las leyes Integral Contra la Violencia de Género y de Libertad Sexual, que vulneran derechos fundamentales de los hombres como la presunción de inocencia, la igualdad ante la ley y la tutela judicial efectiva. Leyes que favorecen un derecho penal de autor que penalizan en función del sexo de la víctima y agresor.

Esto explicaría que, según la última encuesta del CIS sobre las percepciones de la igualdad entre hombres y mujeres y estereotipos de género, publicada el mes pasado, que el 44,1% de los hombres está "muy" o "bastante de acuerdo" con que "se ha llegado tan lejos en la promoción de la igualdad de las mujeres" que ahora se les está discriminando a ellos, el 51,8% si nos ceñimos a la franja de edad entre 16 y 24 años.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba, en aras de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, evitando cualquier tipo de imposiciones ideológicas y de discriminación:

- Que se inste al área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad a que, en el ámbito de sus competencias, promueva actuaciones que garanticen los siguientes términos:

1- Promoción de la igualdad real y efectiva de hombres y mujeres y de sus derechos fundamentales en consonancia con el artículo 14 de la Constitución Española.

2- Defensa de la dignidad de todo ser humano.

3- Ayudas a la maternidad, a la conciliación y al fomento de la natalidad.

4- Compromiso en la lucha contra el aborto y con las políticas a favor de la vida, respetando el marco legal vigente.

5- La aplicación de medidas efectivas contra cualquier tipo de violencia que protejan a mujeres, hombres y niños, con especial atención a las personas con discapacidad”.

§4. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL (Subapartado 2)

Información del equipo de gobierno

Punto 32. Se da cuenta del informe emitido por la Coordinadora General de Presupuestos y Recursos Humanos, sobre el cumplimiento de lo previsto en el artículo 104 bis de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo al cuarto trimestre de 2023, y remitido por Decreto de 29 de diciembre de 2023 de la delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.

Punto 33. Se da cuenta del Acuerdo de 18 de enero de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se adoptan determinadas medidas de eficiencia en el gasto para el ejercicio 2024.

Punto 34. Se da cuenta del Acuerdo de 25 de enero de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se inadmite a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de 4 aparcamientos subterráneos en supermanzana 3 del barrio del Pilar, finca 23.289, sito en la avenida Monforte de Lemos números 85-97, calle Ginzo de Limia números 42-52, calle Ginzo de Limia números 26-36 y calle Melchor Fernández Almagro números 28-40, promovido por José Banus Internacional Promotora y Financiera, S.A. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

Punto 35. Se da cuenta del informe definitivo de control financiero permanente emitido por la Intervención General en cumplimiento del artículo 36.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, remitido por Decreto de 13 de febrero de 2024 de la delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.

§5. MOCIONES DE URGENCIA

Punto 36. Declarar la procedencia del debate y aprobar el contenido de la moción de urgencia n.º 20248000212, presentada por el concejal don Carlos Izquierdo Torres, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, interesando que el Pleno del Ayuntamiento muestre su apoyo al sector primario en Madrid, concretamente, y a los agricultores y ganaderos de todos los municipios de España; que apoye el plan de choque de 15 medidas, al que se refiere la iniciativa, para hacer frente a la crisis del sistema agrario y agroalimentario español; y que solicite al Gobierno de España que adopte estas medidas con la mayor brevedad posible.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El campo español está atravesando una situación de dificultad que viene provocada por múltiples factores, como el incremento de los costes de producción; las asfixiantes exigencias burocráticas y regulatorias; la aplicación de la nueva PAC con más exigencias ambientales que se hacen recaer sobre los agricultores y ganaderos; y la sequía.

Ello ha motivado que miles de agricultores y ganaderos se manifiesten para reclamar al Gobierno de España y a la Unión Europea un cambio en el Plan Estratégico de la PAC, una modificación de las medidas ambientalistas y los ecorregímenes, una revisión de la Ley de la Cadena Alimentaria o la derogación de la Ley de Bienestar Animal.

Son reivindicaciones que el Partido Popular comparte, porque las políticas ambientalistas de la Unión Europea, que han sido amparadas y aún intensificadas por el Gobierno de España, han llevado al sector a una situación insostenible.

Las peticiones del campo español son las mismas que el PP ha venido haciendo en distintos foros al Gobierno de España. Sin embargo, el Gobierno socialista ha sido el mayor defensor de esas políticas ambientales, sin atender al componente económico y social, obviando el impacto que tienen en el medio rural.

De la misma manera el Gobierno ha hecho caso omiso al sector, sin diálogo alguno ni consenso en las decisiones, lo que ha llevado a los profesionales y organizaciones del sector primario a la movilización.

Los consejeros competentes en materia de agricultura y ganadería del Partido Popular han pedido al ministro de agricultura en numerosas ocasiones que se reúna la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural de forma extraordinaria, para tratar precisamente los asuntos que el sector está pidiendo, pero no se ha atendido esta propuesta y se ha negado a sentarse a hablar de los problemas reales del campo.

El Gobierno, con sus acciones, ha agravado la situación del campo. Ha negociado una PAC que ha supuesto menos ingresos y más exigencias ambientales; no ha dado respuesta a la situación de sequía; ha disparado los costes de producción; no ha adaptado el sistema de seguros agrarios; ha adelantado plazos por encima de lo exigido por la UE; ha establecido el impuesto al plástico y ha amenazado con un nuevo impuesto a la producción y distribución.

Los agricultores y ganaderos españoles están sobrellevando unas cargas inasumibles, con unos requisitos y costes que ahogan sus beneficios, que no permiten garantizar su rentabilidad y ponen en riesgo la sostenibilidad de sus explotaciones. La acción del Gobierno ha llevado al campo a una pérdida de competitividad, disminuyendo la producción en España e incrementando las importaciones, cuando asegurar alimentos de calidad a precios razonables para la ciudadanía debe ser una prioridad.

El Partido Popular es el partido del campo y del medio rural. Defendemos a nuestros agricultores y ganaderos y solicitamos al Gobierno un plan de choque con quince medidas de aplicación inmediata, para dar respuesta a la crisis del sector agrario. En particular, exigimos:

- Reinvidicar el carácter estratégico del sistema agroalimentario español, su aportación a la economía y la vida en el ámbito rural.
- Reforzar la imagen de España como un país atractivo por la calidad de sus productos alimentarios, la seguridad de sus alimentos y el alto valor de nuestra gastronomía.
- Garantizar la producción de alimentos en Europa y no incrementar nuestra dependencia de terceros países.
- Exigir un informe previo de impacto en la economía rural aparejado a cualquier norma que se apruebe.
- Exigir la flexibilización del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PAC), a efectos de reducir los trámites y revisar los eco-regímenes.
- Promover un Pacto Nacional del Agua que asegure la disponibilidad de agua para cultivos e industrias, como garantía de seguridad alimentaria. Para ello, es necesario comprometer una inversión en infraestructuras para hacer frente a sequías, altas temperaturas y control de inundaciones, así como modernizar regadíos.
- Exigir la revisión de la Ley de la Cadena Alimentaria con el objetivo de garantizar el equilibrio entre los agentes de la cadena y evitar la inseguridad jurídica.
- Revisar el Plan de Seguros Agrarios combinados para actualizar rendimientos por hectárea y ampliar coberturas ante problemas de mercados.

- Reformar el PERTE agroalimentario, a fin de ajustarlo a las características del tejido agroindustrial español
- Creación de un equipo de expertos para revisar las políticas de sanidad animal, que, además, analice la situación de la cabaña ganadera y establezca criterios técnicos de prevención y atención ante enfermedades.
- Revisar todos aquellos elementos que lastran nuestra competitividad, y que no son exigencia de Europa
- Exigir al Gobierno el compromiso de no crear nuevos impuestos, ni aplicar cargas adicionales a ninguno de los agentes de la cadena alimentaria.
- Suspender el impuesto al plástico, que lleva recaudado más de lo previsto.
- Rebajar el IVA de los productos esenciales, incluyendo carne, pescado, conservas y todos los productos lácteos o sus derivados.
- Exigir el pago inmediato de las indemnizaciones correspondientes por los daños causados en Francia a los productos españoles.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

- 1.- Mostrar el apoyo al sector primario en Madrid, concretamente, y a todos los municipios de España, a sus agricultores y ganaderos. Reivindicamos su importancia en el desarrollo de nuestra localidad y Comunidad Autónoma, tanto desde el punto de vista productivo, económico y social, como medioambiental.
- 2.- Apoyar el plan de choque de 15 medidas que ha reivindicado el Partido Popular al que se refiere esta iniciativa, para hacer frente a la crisis del sistema agrario y agroalimentario español.
- 3.- Solicitar al Gobierno de España a que adopte estas medidas con la mayor brevedad posible”.

Punto 37. Declarar la procedencia del debate y aprobar el contenido de la moción de urgencia n.º 20248000225, presentada por el concejal don Carlos Izquierdo Torres, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, interesando que el Pleno del Ayuntamiento manifieste “su reprobación respecto de la conducta del Presidente del Gobierno de España, caracterizada por la pasividad y nulo compromiso, en defensa de la candidatura de la ciudad de Madrid para acoger la sede de la Agencia Europea contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo (AMLA)”.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El jueves 21 de febrero, la ciudad de Frankfurt resultó elegida para acoger la sede de la Agencia Europea contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo (AMLA), un proceso al que también concurrió nuestra ciudad como candidata, y que se desarrolló de una manera novedosa.

Efectivamente, tras una denuncia presentada por el gobierno italiano por la adjudicación de la Sede de la Agencia Europea del Medicamento a Ámsterdam, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea obligó a establecer un nuevo procedimiento que tuviera en cuenta al Parlamento.

Mediante un acuerdo del Trío, se decidió que Consejo y Parlamento tuvieran cada uno 27 votos, distribuidos de la siguiente manera:

- Consejo Europeo: Un voto por cada uno de los Estados miembros.
- Parlamento Europeo: Voto ponderado por el tamaño de cada grupo político, es decir, Partido Popular Europeo/Demócrata-Cristianos (8), Alianza Progresista de Socialistas y Demócratas en el Parlamento Europeo (6), Renew Europe Group (4), Los Verdes/Alianza Libre Europea (3), Conservadores y Reformistas Europeos (3), Identidad y Democracia (2) e Izquierda en el Parlamento Europeo (1).

Para lograr la sede eran necesarios 28 votos en la votación conjunta.

Desde la presentación de la candidatura, el Ayuntamiento de Madrid, con la colaboración de la Comunidad de Madrid, ha trabajado intensamente para conseguir los apoyos necesarios en el Parlamento, toda vez que en el Consejo son únicamente los gobiernos nacionales los que tienen la capacidad de hacerlo.

De hecho, tras las audiencias públicas celebradas en Bruselas el pasado 31 de enero se pudo constatar el enorme apoyo hacia nuestra candidatura. Así, inmediatamente antes de la votación conjunta, Madrid figuraba como favorito para los cinco grupos principales del Parlamento (EPP, S&D, Renew, Los Verdes y ECR), mientras que París contaba con cuatro apoyos, y Frankfurt con dos. Todos los grupos coincidieron en señalar la fortaleza de la propuesta madrileña en base a los criterios fijados en el formulario oficial.

Numerosos Jefes de Estado y Primeros Ministros desplegaron una intensa agenda internacional para promocionar sus candidaturas. Lamentablemente, ese no fue el caso del Gobierno de España, con Pedro Sánchez a la cabeza, que mostró una actitud contraria a los intereses de nuestra ciudad. Solo Carlos Cuerdo estuvo a la altura de las circunstancias.

De haberse realizado una promoción similar de la candidatura por parte del Gobierno de España en el Consejo, Madrid habría tenido serias opciones de ganar.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Manifiestar su reprobación respecto de la conducta del Presidente del Gobierno de España, caracterizada por la pasividad y nulo compromiso, en la defensa de la candidatura de la ciudad de Madrid para acoger la sede de la Agencia Europea contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo (AMLA)".

Se levanta la sesión por el presidente del Pleno a las dieciséis horas y un minuto.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión ordinaria (3/2024), de 22 de marzo de 2024.

Madrid, a 22 de marzo de 2024.- El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

Apéndice Único

(En relación con el punto 14 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2024, propuesta del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda para la simplificación de las categorías profesionales en las que se estructura el personal funcionario del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos).

ANEXOS

ANEXO I.- Listado de categorías de personal funcionario del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos que modifican su denominación.

ACTUAL			PROPUESTA	
CODIGO	DENOMINACION CATEGORIA	ESPECIALIDAD	DENOMINACION CATEGORIA	ESPECIALIDAD
A640	Archivero y Bibliotecario	---	Técnico/a Superior de Archivos, Bibliotecas y Museos	---
A645	Arquitecto Superior	---	Arquitecto/a	---
A665	Oficial (S.I.)	---	Oficial SEI	---
B015	Diplomado en Trabajos Sociales	---	Trabajador/a Social	---
B045	Ayudante de Archivos y Bibliotecas	---	Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos	---
B075	OFICIAL TECNICO	---	Oficial Técnico/a SEI	---
C020	Sargento (S.I.)	---	Sargento SEI	---
C025	Sargento/Conductor (S.I.)	---	Sargento Conductor/a SEI	---
C035	Suboficial (S.I.)	---	Suboficial SEI	---
C105	Jefe de Grupo (S.I.)	---	Jefe/a de Grupo SEI	---
C110	Jefe Grupo Conductor (S.I.)	---	Jefe/a de Grupo Conductor/a SEI	---
C130	Técnico Auxiliar Bibliotecas	---	Técnico/a Auxiliar de Bibliotecas y Archivos	---
C135	Ayudante Técnico Veterinario	---	Técnico/a Auxiliar Veterinario/a	---
C145	Técnico Auxiliar Acogida e Integración Social	---	Técnico/a en Integración Social	---
C185	Suboficial Conductor (S.I.)	---	Suboficial Conductor/a SEI	---

ANEXO II.- Listado de categorías de nueva creación de personal funcionario del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos

II.a.- CATEGORÍAS DE NUEVA CREACIÓN "EX NOVO"

CODIGO	DENOMINACION CATEGORIA	ESPECIALIDAD
A622	Médico/a de Medicina Deportiva	---
A745	Psicólogo/a General Sanitario/a	---
A700	Técnico/a Superior de la Rama Social	---
A705	Técnico/a Superior de Medio Ambiente	---
A710	Técnico/a Superior de Prevención de Riesgos Laborales	---
A715	Odontólogo/a	---
A720	Técnico/a Superior de Calidad y Consumo	---
C190	Técnico/a Auxiliar de Vías y Obras Públicas	---
C200	Técnico/a de Cocina	---
D265	Operario/a Polivalente	---
D270	Auxiliar de Jardinería	---

II.b.- CATEGORÍAS QUE SE CREAN MEDIANTE SUSTITUCIÓN DE ESPECIALIDAD POR CATEGORÍA

ACTUAL			PROPUESTA	
CODIGO	DENOMINACION CATEGORIA	ESPECIALIDAD	DENOMINACION CATEGORIA	ESPECIALIDAD
A600	Técnico de Administración General	JURIDICA	Técnico/a de Administración General de la Rama Jurídica	---
A600	Técnico de Administración General	ECONOMICA	Técnico/a de Administración General de la Rama Económica	---
A615	Médico Especialista	ANATOMIA PATOLOGICA	Médico/a Especialista en Anatomía Patológica	---
A615	Médico Especialista	DERMATOLOGIA M.Q./VENEREOLOGIA	Médico/a Especialista en Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología	---
A615	Médico Especialista	ENDOCRINOLOGIA/ NUTRICION	Médico/a Especialista en Endocrinología y Nutrición	---
A615	Médico Especialista	GINECOLOGIA/OBSTETRICIA	Médico/a Especialista en Ginecología y Obstetricia	---
A615	Médico Especialista	M. DEL TRABAJO	Médico/a Especialista en Medicina del Trabajo	---
A615	Médico Especialista	M. FAMILIAR Y COMUNITARIA	Médico/a Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria	---
A615	Médico Especialista	M. PREVENTIVA/SALUD PUBLICA	Médico/a Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública	---
A615	Médico Especialista	MICROBIOLOGIA/ PARASITOLOGIA	Médico/a Especialista en Microbiología y Parasitología	---
A615	Médico Especialista	NEUROLOGIA	Médico/a Especialista en Neurología	---
A615	Médico Especialista	OFTALMOLOGIA	Médico/a Especialista en Oftalmología	---
A615	Médico Especialista	OTORRINONOLARINGOLOGIA	Médico/a Especialista en Otorrinolaringología	---
A615	Médico Especialista	PEDIATRIA	Médico/a Especialista en Pediatría	---
A615	Médico Especialista	PSIQUIATRIA	Médico/a Especialista en Psiquiatría	---
A615	Médico Especialista	RADIODIAGNOSTICO	Médico/a Especialista en Radiodiagnóstico	---
A615	Médico Especialista	UROLOGIA	Médico/a Especialista en Urología	---

ACTUAL			PROPUESTA	
CODIGO	DENOMINACION CATEGORIA	ESPECIALIDAD	DENOMINACION CATEGORIA	ESPECIALIDAD
A620	Médico Medicina General	GENERAL	Médico/a	---
A620	Médico Medicina General	SAMUR	Médico/a de Emergencias Extrahospitalarias	---
A635	Técnico Superior	ANALISIS CLINICOS	Técnico/a Superior de Análisis Clínicos	---
A635	Técnico Superior	CC QUIMICAS	Químico/a	---
A635	Técnico Superior	FARMACIA	Farmacéutico/a	---
A635	Técnico Superior	PSICOLOGIA	Psicólogo/a	---
A635	Técnico Superior	VETERINARIA	Veterinario/a	---
A660	Ingeniero Superior	AGRONOMO	Ingeniero/a Agrónomo/a	---
A660	Ingeniero Superior	MONTES/FORESTAL	Ingeniero/a de Montes	---
A660	Ingeniero Superior	CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos	---
A660	Ingeniero Superior	INDUSTRIAL	Ingeniero/a Industrial	---
A695	Técnicos Superiores TIC	GIS	Técnico/a Superior de Sistemas de Información Geográfica	---
B010	Enfermero/a	GENERAL	Enfermero/a	---
B010	Enfermero/a	ENFERMERÍA DEL TRABAJO	Enfermero/a del Trabajo	---
B010	Enfermero/a	SAMUR	Enfermero/a de Emergencias Extrahospitalarias	---
B025	Maestro	INFANTIL	Maestro/a de Educación Infantil	---
B025	Maestro	PRIMARIA	Maestro/a de Educación Primaria	---
B035	Ingeniero Técnico	AGRICOLA	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola	---
B035	Ingeniero Técnico	MONTES/FORESTAL	Ingeniero/a Técnico/a Forestal	---
B035	Ingeniero Técnico	INDUSTRIAL	Ingeniero/a Técnico/a Industrial	---
B035	Ingeniero Técnico	OBRAS PUBLICAS	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas	---
B035	Ingeniero Técnico	TOPOGRAFIA	Ingeniero/a Técnico/a en Topografía	---
B100	Técnicos Medios TIC	GIS	Técnico/a Medio de Sistemas de Información Geográfica	---
C065	Educador	INFANTIL	Educador/a Infantil	---

ACTUAL			PROPUESTA	
CODIGO	DENOMINACION CATEGORIA	ESPECIALIDAD	DENOMINACION CATEGORIA	ESPECIALIDAD
C090	Encargado de Medio Ambiente	LIMPIEZA Y RESIDUOS	Encargado/a de Limpiezas y Residuos	---
C125	Técnico Especialista en Salud Pública y Medio Ambiente	LABORATORIO DE ANÁLISIS Y CONTROL	Técnico/a Especialista en Laboratorio de Análisis y Control	---
C125	Técnico Especialista en Salud Pública y Medio Ambiente	LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO	Técnico/a Especialista en Laboratorio de Diagnóstico Clínico	---
C125	Técnico Especialista en Salud Pública y Medio Ambiente	RADIODIAGNÓSTICO	Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico	---
C125	Técnico Especialista en Salud Pública y Medio Ambiente	ANATOMÍA PATOLÓGICA	Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica	---
C170	Técnicos Auxiliares TIC	GIS	Técnico/a Auxiliar de Sistemas de Información Geográfica	---
C175	Técnico Especialista Actividades Deportivas	GENERAL	Monitor/a Deportivo/a	---
C175	Técnico Especialista Actividades Deportivas	SALVAMENTO-VIGILANCIA	Monitor/a Deportivo/a de Salvamento y Vigilancia	---

ANEXO III.- Listado de categorías o especialidades a suprimir de personal funcionario del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

III. a. CATEGORÍAS A SUPRIMIR

CODIGO	DENOMINACION CATEGORIA	ESPECIALIDAD
A210	OFICIAL MAYOR	
A508	Adjunto a Director Oficina	
A512	ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL	
A605	Procurador Consistorial	
A625	Técnico a extinguir	
A650	Director de Banda Municipal	
A670	OFICIAL POLICIA	
A671	INTENDENTE (P.M.)	
A675	Subinspector (S.I.)	
A680	SUBINSPECTOR POLICIA	
A681	COMISARIO (P.M.)	
A685	INSPECTOR POLICIA	
A686	COMISARIO PRINCIPAL (P.M.)	
A690	Inspector (S.I.)	
B005	Administrativo a extinguir	
B050	SUBOFICIAL (P.M.)	
B110	Técnico de Igualdad	
C015	Sargento (P.M.)	
C030	SUBOFICIAL (P.M.) A EXTINGUIR	
C045	Maestro Técnico Industrial	
C055	Coordinador de Escenario	
C060	ENCARGADO DE MATADERO	
C095	Agente Consistorial	
C100	TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO ANALISIS Y CONTROL	
D003	Grupo C2 Otras Administraciones a extinguir	
D015	Cabo (P.M.)	
D030	Cabo (S.I.)	
D035	Cabo Conductor (S.I.)	
D075	Oficial Frigorista-Calefactor	
D080	Oficial Carpintero-Tapicero	
D090	Oficial Electricista	
D095	Oficial Pintor	
D125	Oficial Fotomecánica	

CODIGO	DENOMINACION CATEGORIA	ESPECIALIDAD
D145	Oficial Medio Ambiente	
D155	Apuntador Teatro	
D160	Oficial Utillería	
D165	Oficial Sastrería	
D170	Regidor Escena	
D180	Oficial Iluminador-Electricista	
D195	Aplicador Plaguicidas	
D200	Oficial Fontanero	
D210	Conductor	
D220	Oficial de Peluquería	
D230	OPERADOR DE CONSOLA	
E040	Personal de Oficios Cometidos Especiales. A extinguir	
E303	CELADOR RECEPTOR VESTUARIOS	

III. b. ESPECIALIDADES A SUPRIMIR

CODIGO	DENOMINACION CATEGORIA	ESPECIALIDAD
A615	Médico Especialista	ANESTESIA/REANIMACION
A615	Médico Especialista	BIOQUIMICA CLINICA
A615	Médico Especialista	CARDIOLOGIA
A615	Médico Especialista	ESTOMATOLOGIA
A615	Médico Especialista	FARMACOLOGIA CLINICA
A615	Médico Especialista	HEMATOLOGIA/HEMOTERAPIA
A615	Médico Especialista	M. LEGAL Y FORENSE
A615	Médico Especialista	REHABILITACION
A635	Técnico Superior	FILOSOFIA Y LETRAS
A635	Técnico Superior	FORMADOR INFORMATICO
C125	Técnico Especialista en Salud Pública y Medio Ambiente	SALUD AMBIENTAL
C125	Técnico Especialista en Salud Pública y Medio Ambiente	QUÍMICA AMBIENTAL

ANEXO IV.- Listado de categorías retiradas del listado definitivo que se mantienen a los solos efectos del Sistema de Información de RR.HH.

IV.a. PUESTOS DE TRABAJO MANTENIDOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SAP DE RR.HH A EFECTOS INSTRUMENTALES

CODIGO	DENOMINACION CATEGORIA	ESPECIALIDAD
A100	Tesorero/a	---
A215	Viceinterventor/a General	---
A225	Interventor/a General	---
A509	Director/a de Oficina	---
A510	Secretario General del Pleno	---
A513	Vicesecretario/a General del Pleno	---
A514	Director/a de la Oficina	---

IV. b. AGRUPACIONES MANTENIDAS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SAP DE RR.HH A EFECTOS OPERATIVOS

CODIGO	DENOMINACION CATEGORIA	ESPECIALIDAD
A002	Grupo A1 Otras Administraciones	---
B002	Grupo A2 Otras Administraciones	---
C002	Grupo C1 Otras Administraciones	---
D002	Grupo C2 Otras Administraciones	---

ANEXO V.- Listado de categorías o especialidades a extinguir de personal funcionario del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

V.a. CATEGORÍAS A EXTINGUIR

CODIGO	DENOMINACION CATEGORIA	ESPECIALIDAD
B020	Analista Informático	
B040	Colaborador de Diversos Servicios	GENERAL
B040	Colaborador de Diversos Servicios	PREVENCION RIESGOS LABORALES
B060	Matrona	
C003	GRUPO C1 OTRAS ADMINISTRACIONES. A EXTINGUIR	
C018	Subinspector (P.M.) a extinguir	
C040	Encargado Diversos Servicios	
C075	Inspector de Consumo	
C080	Operador de Servicios Informáticos	
C085	Programador	
D010	Policía	
D011	Oficial (P.M.) a extinguir	
D012	Policía a extinguir	
D020	Bombero	
D025	Bombero Conductor	
D045	Auxiliar Sanitario	
D055	Auxiliar Puericultura	
D060	Auxiliar Servicios Internos	
D085	Oficial Cerrajero-Soldador	
D105	Oficial Vehículos	
D110	Oficial Offset	
D115	Oficial Fotocomposición	
D130	Oficial Maquinaria	
D135	Oficial Matadero	
D140	Oficial Jardinería	
D175	Oficial Megafonía	
D190	Oficial de Transporte Sanitario	
D205	Oficial Maquinista	
D225	Agente Medio Ambiental	
D240	Auxiliar de Salubridad y Consumo	

V. b. ESPECIALIDADES A EXTINGUIR

CODIGO	DENOMINACION CATEGORIA	ESPECIALIDAD
A615	Médico Especialista	ANALISIS CLINICOS
A615	Médico Especialista	CIRUGIA
A615	Médico Especialista	GERIATRIA
A615	Médico Especialista	M. INTERNA
A615	Médico Especialista	TRAUMATOLOGIA
A635	Técnico Superior	ADMON. Y DIR.EMPR.
A635	Técnico Superior	BIOLOGIA
A635	Técnico Superior	CC FISICAS
A635	Técnico Superior	CC INFORMACION
A635	Técnico Superior	ESTADISTICA
A635	Técnico Superior	FILOGIA
A635	Técnico Superior	GEOGRAFIA/HISTORIA
A635	Técnico Superior	PEDAGOGIA
A635	Técnico Superior	PSICOPEDAGOGIA/EDUCACION
A635	Técnico Superior	SOCIOLOGIA
A635	Técnico Superior	TECNICO ORGANIZACION
A660	Ingeniero Superior	INFORMATICA
A660	Ingeniero Superior	TELECOMUNICACIONES
B035	Ingeniero Técnico	INFORMATICA
B035	Ingeniero Técnico	TELECOMUNICACIONES
C065	Educador	MENORES
C090	Encargado de Medio Ambiente	PARQUES Y VIVEROS

ANEXO VI.- Listado definitivo de categorías de personal funcionario del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

DENOMINACION CATEGORIA	ESPECIALIDAD
Técnico/a de Administración General de la Rama Jurídica	---
Técnico/a de Administración General de la Rama Económica	---
Letrado/a Consistorial	---
Médico/a Especialista en Anatomía Patológica	---
Médico/a Especialista en Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología	---
Médico/a Especialista en Endocrinología y Nutrición	---
Médico/a Especialista en Ginecología y Obstetricia	---
Médico/a Especialista en Medicina del Trabajo	---
Médico/a Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria	---
Médico/a Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública	---
Médico/a Especialista en Microbiología y Parasitología	---
Médico/a Especialista en Neurología	---
Médico/a Especialista en Oftalmología	---
Médico/a Especialista en Otorrinolaringología	---
Médico/a Especialista en Pediatría	---
Médico/a Especialista en Psiquiatría	---
Médico/a Especialista en Radiodiagnóstico	---
Médico/a Especialista en Urología	---
Médico/a	---
Médico/a de Emergencias Extrahospitalarias	---
Médico/a de Medicina Deportiva	---
Técnico/a de Comunicación	---
Técnico/a Superior de Análisis Clínicos	---
Químico/a	---
Farmacéutico/a	---
Psicólogo/a	---
Psicólogo/a General Sanitario/a	---
Veterinario/a	---
Técnico/a Superior de Archivos, Bibliotecas y Museos	---
Arquitecto/a	---
Músico/a de la Banda Municipal	Arpa
Músico/a de la Banda Municipal	Clarinete
Músico/a de la Banda Municipal	Contrabajo
Músico/a de la Banda Municipal	Fagot
Músico/a de la Banda Municipal	Flauta

DENOMINACION CATEGORIA	ESPECIALIDAD
Músico/a de la Banda Municipal	Oboe
Músico/a de la Banda Municipal	Percusión
Músico/a de la Banda Municipal	Saxofón
Músico/a de la Banda Municipal	Trombón
Músico/a de la Banda Municipal	Trompa
Músico/a de la Banda Municipal	Trompeta
Músico/a de la Banda Municipal	Tuba
Músico/a de la Banda Municipal	Violonchelo
Músico/a de la Banda Municipal	Bombardino
Músico/a de la Banda Municipal	Fliscorno
Ingeniero/a Agrónomo/a	---
Ingeniero/a de Montes	---
Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos	---
Ingeniero/a Industrial	---
Oficial SEI	---
Comisario/a PM	---
Comisario/a Principal PM	---
Comisario/a General PM	---
Técnico/a Superior de Tecnologías de la Información y la Comunicación	---
Técnico/a Superior de Sistemas de Información Geográfica	---
Técnico/a Superior de la Rama Social	---
Técnico/a Superior de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte	---
Agente de Igualdad	---
Técnico/a Superior de Medio Ambiente	---
Técnico/a Superior de Prevención de Riesgos Laborales	---
Odontólogo/a	---
Técnico/a Superior de Calidad y Consumo	---
Enfermero/a	---
Enfermero/a del Trabajo	---
Enfermero/a de Emergencias Extrahospitalarias	---
Trabajador/a Social	---
Maestro/a de Educación Infantil	---
Maestro/a de Educación Primaria	---
Arquitecto/a Técnico/a	---
Ingeniero/a Técnico/a Agrícola	---
Ingeniero/a Técnico/a Forestal	---
Ingeniero/a Técnico/a Industrial	---
Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas	---

DENOMINACION CATEGORIA	ESPECIALIDAD
Ingeniero/a Técnico/a en Topografía	---
Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos	---
Subinspector/a PM	---
Inspector/a PM	---
Profesor/a de Cerámica	---
Inspector/a Técnico de Calidad y Consumo	---
Técnico/a de Gestión	---
Oficial Técnico/a SEI	---
Educador/a Social	---
Ayudante de Protocolo	---
Terapeuta Ocupacional	---
Técnico/a de Movilidad	---
Técnico/a Medio de Tecnologías de la Información y la Comunicación	---
Técnico/a Medio de Sistemas de Información Geográfica	---
Técnico/a de Empleo	---
Fisioterapeuta	---
Administrativo/a	---
Estenotipista-Taquígrafo/a	---
Oficial PM	---
Policía	---
Sargento SEI	---
Sargento Conductor/a SEI	---
Suboficial SEI	---
Encargado/a de Edificios y Dependencias	---
Educador/a Infantil	---
Delineante	---
Encargado/a de Limpiezas y Residuos	---
Jefe/a de Grupo SEI	---
Jefe/a de Grupo Conductor/a SEI	---
Bombero/a Especialista	---
Bombero/a Conductor/a Especialista	---
Técnico/a Especialista en Laboratorio de Análisis y Control	---
Técnico/a Especialista en Laboratorio de Diagnóstico Clínico	---
Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico	---
Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica	---
Técnico/a Auxiliar de Bibliotecas y Archivos	---
Técnico/a Auxiliar Veterinario/a	---
Técnico/a Auxiliar de Transporte Sanitario	---

DENOMINACION CATEGORIA	ESPECIALIDAD
Técnico/a en Integración Social	---
Técnico/a Auxiliar Sanitario/a	---
Supervisor/a de Movilidad	---
Técnico/a Auxiliar de Jardinería	---
Técnico/a de Control de Plagas	---
Técnico/a Auxiliar de Tecnologías de la Información y la Comunicación	---
Técnico/a Auxiliar de Sistemas de Información Geográfica	---
Monitor/a Deportivo/a	---
Monitor/a Deportivo/a de Salvamento y Vigilancia	---
Técnico/a de Mantenimiento	---
Suboficial Conductor/a SEI	---
Técnico/a Auxiliar de Vías y Obras Públicas	---
Técnico/a de Cocina	---
Auxiliar Administrativo/a	---
Auxiliar de Laboratorio	---
Auxiliar de Servicios Sociales	---
Oficial de Edificios y Dependencias	---
Auxiliar de Obras y Vías Públicas	---
Oficial Mecánico/a Conductor/a	---
Oficial de Encuadernación	---
Agente de Residuos Medio Ambientales	---
Cocinero/a	---
Oficial del Centro de Protección Animal	---
Agente de Movilidad	---
Agente de Parques	---
Auxiliar de Biblioteca	---
Técnico/a Auxiliar de Salvamento y Socorrismo	---
Oficial de Diversos Oficios	---
Operario/a Polivalente	---
Auxiliar de Jardinería	---
Personal de Oficios Auxiliar de Policía Municipal	---
Personal de Oficios de Diversos Oficios	---
Personal de Oficios de Limpieza y Medio Ambiente	---
Personal de Oficios de Servicios Internos	---
Operario/a de Servicios Generales	---